

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se deroga el Decreto No.383-96, de fecha veintiocho (28) de agosto del año 1996, mediante el cual se creó la Zona Franca de Exportación Madre Vieja, S. A.

ARTICULO 2.- Envíese al Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil uno; años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 279-01 que modifica el Artículo 3 del Decreto No. 28-01 e integra nuevamente el Gabinete de Política Social.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 279-01

VISTO el Decreto No.28-01, de fecha 8 de enero del 2001.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se modifica el Artículo 3 del Decreto No.28-01, del 8 de enero del año 2001, en lo relativo al Gabinete de Política Social, el cual, a partir del presente, queda integrado de la manera siguiente:

- El Secretario de Estado de Educación
- El Secretario de Estado de la Presidencia
- El Secretario de Estado de Cultura
- El Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social
- El Secretario de Estado de Trabajo
- El Secretario de Estado de la Mujer
- El Secretario de Estado de la Juventud
- El Secretario de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación
- El Secretario Técnico de la Presidencia
- El Director del Consejo Nacional de Lucha Contra la Pobreza
- El Director del Consejo Nacional de la Niñez (CONANI)
- El Director del Fondo de Pro-Comunidad
- El Director del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)
- El Director del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI)
- El Director del Instituto de Auxilios y Viviendas (INAVI)
- El Director del Instituto Dominicano de Seguros Sociales
- El Presidente del Consejo Nacional de Drogas
- El Director de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial
- El Director de la Dirección General de Desarrollo de la Comunidad
- El Director de Información, Análisis y Programación Estratégica de la Presidencia

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil uno; años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 280-01 que designa al señor Félix Nicolás Sánchez Ciprián, Coordinador Provincial de Desarrollo de San José de Ocoa.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 280-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente